

DECRETO N° 0450

NEUQUÉN, 19 ABR 2010

**VISTO:**

El Expediente OE N° 786-B-10 y su agregado Expediente OE N° 1005-B-10 y los originales de las facturas presentadas por la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., debidamente conformadas por el responsable de la Unidad de Control de Servicios Concesionados, a efectos de iniciar el trámite administrativo para su pago; y

**CONSIDERANDO:**

Que las Facturas N° 0002-00000287, por \$ 14.974,58, y N° 0002-00000292, por la suma de \$ 35.355,29, corresponden a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de diciembre-09, CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2º. Pago y 3º. Pago, respectivamente);

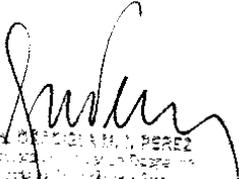
Que por Informe N° 06/2010 de la División Auditorías de la Dirección Coordinación y Control de la Dirección Municipal de Transporte, manifiesta que la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión con la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., expresa que la concesionaria percibirá el 10,429% de la totalidad de los ingresos de todas las empresas que integran el sistema de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, provenientes de la prestación del servicio de transporte;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Infraestructura;

Que por Informe N° 107/10, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal manifiestan que el monto en cuestión fue determinado por la Autoridad de Aplicación, efectuando el cálculo e informe correspondiente, por lo cual expresa que sólo debería considerarse para la liquidación el monto de \$ 50.329,87;

Que tomó conocimiento la Secretaría de Coordinación y Economía;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 273/10, manifiesta que la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación:

  
MARÍA E. PÉREZ  
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

2-F-3-0-1, cuenta con crédito presupuestario para el pago de las facturas mencionadas; adjuntando planilla del Sistema SINCO con el Preventivo N° 1662;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 160/10, no teniendo objeciones que formular al respecto;

Que corresponde el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las Facturas N° 0002-00000287, por \$ 14.974,58, y N° 0002-00000292, por la suma de \$ 35.355,29, correspondientes a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de diciembre-09, CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2ºº Pago y 3ºº Pago, respectivamente), por la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 50.329,87)** a favor de la empresa **BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**; según lo solicitado por la Unidad de Control de Servicios Concesionados y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 2-F-3-0-1, del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y del señor Secretario de Infraestructura.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb-



FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
GAMARRA.-

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despepe-  
Secretaría de Control y Seguim.  
Municipal de la Información